



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



Acuerdo de Consejo Regional N° 306-2016-GRA/CR.

Huaraz, 16 de Diciembre del 2016.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 15 de Diciembre del 2016, Convocatoria N° 17-2016-SE-GRA/CR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, **referente a las autonomías de gobierno**, establece: *“La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;*

Que, el Artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, regula las competencias exclusivas, compartidas y delegadas de los Gobiernos Regionales, asimismo, el Artículo 13° preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*, el Artículo 14° de la citada Ley, prescribe: *(...) El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizando su trabajo en Comisiones*; además el Artículo 39° de la acotada Ley, establece que **los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional** o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejero Delegado, de acuerdo a sus atribuciones legales señaladas en el Inciso b) del Artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional, emite la Convocatoria N° 17-2016-SE-GRA/CR de fecha 12 de Diciembre del 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0111-2011-REGION ANCASH-PRE de fecha 28 de Febrero del 2011, el Presidente del Gobierno Regional de Ancash, emitido por el Sr. Cesar Álvarez Aguilar, en su Artículo Primero **RESUELVE**: *“APROBAR, en vía de regularización la escala de incentivo laboral del personal administrativo sujeto al Régimen Laboral de Decreto Legislativo N° 276 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, que se otorga a través del Comité de Fondo de Asistencia y Estímulos – CAFAE ...”*; por otra parte mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0128-2011-GRA/GRAD, de fecha 14 de Abril del 2016, el Gerente Regional de





“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Administración **RESUELVE** en el Artículo Primero: “Aprobar la Escala Única de Incentivos Laborales a nivel del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash ...”;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado, después de la exposición de los Veinte (20) Directores de las Unidades de Gestión Educativa Locales de la Región Ancash, somete a debate, donde el Consejero Regional Luis Fernando Gamarra Alor, pide que mediante un Acuerdo de Consejo Regional: Exhortar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash expidió una Resolución Ejecutiva Regional, anulando la Resolución Ejecutiva Regional N° 0111-2011-REGION ANCASH del 28 de Febrero del 2011; asimismo, se anule la Resolución Gerencial Regional N° 0128-2011-GRA/GRAD por contravenir las Leyes Nacionales; el Consejero Delegado, plantea que previamente la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de esta Entidad, sustente técnicamente de los alcances normativos y, sobre ello el Pleno de Consejo tome una decisión. El Consejero Regional Hermenegildo Morillo Alejos, plantea que previamente el Ejecutivo Regional realice una evaluación de las normas para su respectiva derogación de las Resoluciones. Al respecto el Consejero Delegado somete a votación la propuesta del Consejero Regional Luis Fernando Gamarra Alor, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA**, un voto en contra y dos abstenciones, de los Consejeros Regionales: Main Luis Solano Sáenz y Toribio Salazar Garya; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, emita una Resolución Ejecutiva Regional, **DEROGANDO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 0111-2011-REGION ANCASH del 28 de febrero del 2011 y a la Resolución Gerencial Regional N° 0128-2011-GRA/GRAD, por contravenir a las Leyes Nacionales; en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Main Luis Solano Sáenz
CONSEJERO DELEGADO